

Becas con sexo

Los jueces aceptan que los empleados varones del Insalud no tengan derecho a ayudas de guardería

ALFONSO TORICES • MURCIA

Los tribunales de justicia no consideran discriminatorio que las mujeres que trabajan en los hospitales del Insalud tengan derecho a una ayuda mensual para el pago de la guardería de sus hijos y que este mismo derecho

les sea denegado a los empleados varones. Así han respondido tanto un juez de lo Social como el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Murcia a los recursos de un técnico en radiodiagnóstico del hospital de Lorca, que tiene un hijo de cinco años. Los sindicatos

de la sanidad consideran «una barbaridad» que un trabajador del Insalud no reciba las 6.000 pesetas mensuales para ayuda de guardería que se les paga a sus compañeras en el hospital solamente porque se trata de un hombre.

El periplo por los tribunales de Juan Noguera comenzó en junio de 1995. Este técnico especialista en radiodiagnóstico trabaja en el hospital Rafael Méndez de Lorca, está casado y tiene un hijo, actualmente de cinco años. En la citada fecha, cuando el niño estaba ya en edad de acudir a una guardería, Noguera pidió a la dirección del hospital que le comenzasen a pagar la ayuda mensual que el Insalud daba a sus compañeras de trabajo



Juan Noguera, el técnico que ha recurrido ante los tribunales. /JUANCHI LÓPEZ

Un técnico de rayos de Lorca va a recoger firmas en los hospitales para modificar esta norma, aprobada hace 23 años

en la misma situación. La dirección del centro le comunicó que no tenía derecho a las 6.000 pesetas mensuales.

El Insalud le explicaba que esa ayuda se estableció por un acuerdo del Instituto Nacional de Previsión, de 1974; y que a ella sólo tenían derecho las mujeres. La única excepción se hizo en 1980, cuando el Insalud amplió la ayuda también a sus empleados viudos. No hay distinción ni entre casados o solteros ni entre que trabajen ambos cónyuges o no. Para recibir las ayudas se debe tener un hijo de menos de seis años y ser mujer.

Noguera continuó con su sorpresa cuando el Juzgado de lo

Social número 1 de Murcia, en abril de 1996, le dijo que la medida del Insalud era constitucional y perfectamente ajustada a la ley, «fundándose tal disparidad de trato en razones más sociológicas que jurídicas, que encuentran su justificación

en la mayor dificultad de determinados grupos de trabajadores en acceder a la prestación laboral cuando tienen a su cargo niños de corta edad».

El abogado de Noguera, Hermógenes Abril, recurrió este fallo

ante la Sala de lo Social del TSJ de Murcia. Mantenía que esta discriminación, basada en un acuerdo preconstitucional, pretendió en su día (1974) favorecer a la mujer en su incorporación al mundo laboral, en una época en la que la mayoría de las esposas de los trabajadores del Insalud estaban en casa con sus hijos. Sin embargo, añadía que esta diferencia hoy ya no tiene sentido alguno, y que la ayuda se le debe conceder a cualquier trabajador del Insalud casado y con hijos menores de seis años, sea hombre o mujer.

El TSJ volvió a rechazar la pretensión de Noguera. Indicó en su fallo que las sentencias ya dictadas tanto por la Audiencia Nacional como por el Tribunal Supremo o como por el Constitucional sobre este conflicto señalan que lo que realiza el Insalud «es una discriminación activa, que no conculca el principio constitucional de igualdad ante la ley, por proteger a grupos sociales que se encuentran en desventaja en el ámbito laboral».

Portavoces de los sindicatos sanitarios SATSE y UGT han señalado que esta norma del Insalud es «una barbaridad, es inconstitucional y no tiene ninguna razón de ser en la actualidad».

Juan Noguera no tiene dinero para recurrir la sentencia ante el Supremo. No obstante, considera que la razón está de su parte y va a iniciar una recogida de firmas en todos los hospitales para que el Insalud termine con esta medida discriminatoria.

10.633 contratos se han convertido en indefinidos con la entrada en vigor de la reforma laboral

EP • CARTAGENA

El director provincial del Instituto Nacional de Empleo (Inem), Pedro Abellán Busquier, aseguró ayer en Cartagena que desde el 19 de mayo de este año, fecha en la que entró en vigor la nueva reforma laboral, en la Región de Murcia se han convertido en indefinidos 10.633 contratos, lo que supone un 8% más con respecto a los de 1996.

Además, indicó que los contratos a tiempo parcial se han incrementado un 79%, también con respecto al pasado año, con lo que se sitúan en 4.179 contratos de este tipo, frente a los 2.333 de 1996.

Pedro Abellán, que inauguraba las Jornadas sobre la Reforma Laboral y su incidencia en la Región de Murcia, organizadas por la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales (COEC), manifestó asimismo que los contratos de jornada completa han crecido un 249%, al pasar de 1.846 a 6.146.

Según Abellán, los nuevos contratos indefinidos afectan principalmente, y por este orden, a los sectores servicios, industrial y el agrícola.

Entrepeñas y Buendía suben su nivel hídrico

Los embalses de la cabecera del Tajo, Entrepeñas y Buendía, con una capacidad total de 2.474 hectómetros cúbicos, registraban ayer 1.077 hectómetros cúbicos, 28 más que la anterior semana, según los datos facilitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

1.260 O.M. **MURCIA** HOY POR HOY **1.260 O.M.**
 C A D E N A **SER**
 RADIO MURCIA

NO NOS VES PERO...NOS ESCUCHAS

MARI CARMEN RAMON BARTOLOME MARTINEZ MANUEL ROJAS BAUTISTA BAENA JUAN ANTONIO BORJA JUAN LUIS VIVAS MARIA JOSE ALMAGRO

RADIO COMPAÑIA A CUALQUIER HORA **94.2 FM**